

Año de 1719

El Ayuntamiento de la Villa de Bolea de
 Jenta; que el Rey Secano en sus Reales y
 tomo en mano el Tercio que producía la Maqui
 la de los Molinos de la Villa con oficio de don
 alguna porción por el Abato Comun. Y que el
 mismo fin para bien de los de su propia Co
 rrección y que ni una ni otra á Cumplido.

Huesca

Alto

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or mark.]

Muy Il^{ta} S^{ra}

Don Diego Garces y Escaray R^o
Decano de esta villa y como tal
se hizo Conducir a su Casa una porci
on de trigo de la Maguila de los
Molinos Enteros Propios de esta
villa, para saber qual es el valen
tor de su Mag^o ofreciendo lo iria
entregando para el abasto publico
de la Panaderia. Con mas Cien
Cáves que ofreció dar de su Co
secha para esto fin, a fin de que
los Pobres lograsen el Consuelo
de ser socorridos con su dinero
en la Calamidad presente: Y alin
to a que el dho. Don Diego Garces no a
Cumplido con lo ofrecido, y hallarse
por ello este Pueblo en el presente
dia sin Pan en la Panaderia. se
haecho forzoso que Junto el Ayuntamiento
y con el dho. R^o Decano se ha pasado
a todas sus Casas a hacer reconoir
ento, de granos, y en ella se halló una
porcion Considerable de trigo, y abi
endose este ofrecido a ir entregando
al Panadero veinte Cáves de tri
go, y dandose orden a este para que
fuere le entregó un cáv, el que
le entregó tan adulterado con obe
na paja y granzas, que abiendo se
porgado a presencia de dos Recido
res, se ha sacado una fanega y tres
al mudes de paja inutil, la que

segunda en las Casas de la
villa; Y lo mismo à executar
en otras porciones que antecede-
temente à entregado para Sta Pa-
deria de lo que ha resultado la
total ruina del Amasador, ma-
especie de Pan y el perjuicio
de haber de fraudado alos Pobres
en una arroba de Pan por Ca-
de trigo hecho proprio el dho
Dño Marcos P^r y de el Ayuntamiento
antecedenti. lo que se justifica
en la forma que Conbenga; y
asi mismo es dho Comun que
Roche ha sacado porciones de tri-
go Contrabiniendo ala prohibi-
cion auidado de su referido emple
y de ser sujeto poderoso por hacer
mayor utilidad que la de la tasa
motivo por el que se halla este Pue-
blo en la mayor aficcion por lo q
a v. s. suplicamos, nos ordne lo q
debemos executar para el mayor
Cumplimiento de nuestros empleos
y Consuelo de los Pobres adquantos
ocurre poner en noticia de v. s. Con
vida rogamos a Dios lo qd m. a.
Bola y Mayo a 16 de 79

Ramon Aguilar Jiny B. L. M. de O. S.
Joseph Les Svd m. oblig. de
Joseph Alagon Francisco Aresio =
Jz. y Salvador - todos Alcaldes P. y sindes
Pior. y Ayuntamiento, y
su Indes y no
Atanasio Les Escribano

Muy J. p. en Fran. Lopez Bedrio

Laraga Cayo V^{te} y quarta 1719 Hu Gen

Regente Corta parte jidan en fama

reguida
J. San

Donde m

uadru

Carrojo

Yoreu

Salbas